ALCALDÍA MUNICIPAL

**MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA**

# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN.**

**SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIO**

**PROCESO TVEC No. 001-2025**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LA OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA.”**

**ENERO DE 2025**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente documento constituye el estudio previo para contratar el servicio con el siguiente objeto:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LA OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA.”

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011) y, en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios se realiza a través de Colombia Compra Eficiente como resultado de un Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE

**ENTRERRÍOS PRETENDE SATISFACER:**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Entrerríos – Antioquia, en la actualidad ha identificado la necesidad de contratar Combustible con una persona natural o jurídica con la idoneidad, capacidad y experiencia necesaria para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, el cual es requerido por la entidad en pro de conservar la seguridad y convivencia en el municipio y la ejecución de los programas y proyectos de la entidad.

Dentro de las facultades delegadas, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

El funcionamiento de la Administración, la satisfacción de necesidades y demandas sociales, así como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades incluidos los del sector seguridad y convivencia ciudadana, requiere de la oportuna adquisición de combustible para el adecuado funcionamiento, operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos y maquinaria) de propiedad del Municipio.

Teniendo en cuenta que el municipio deberá desarrollar el Plan de Desarrollo Municipal acorde con el actual plan de gobierno Entrerríos Seguro, siendo este el principal instrumento de planificación para la promoción del desarrollo, el cual orienta las acciones de la Entidad Territorial durante un periodo de Gobierno, además, determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos financieros, convirtiéndolo en la ruta de navegación más importante de las Administraciones Territoriales, se hace necesario realizar la contratación necesaria para asesorar y acompañar lo relacionado con los proyectos que desde el municipio se deben liderar, para dar cumplimiento efectivo al plan de desarrollo municipal.Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, en la actualidad existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

Para la administración municipal es importante implementar estrategias de ahorro y control frente al combustible, que impidan el fraude y desviación del combustible, además de permitirse disminuir la carga administrativa.

Los acuerdos marcos de precios son una herramienta que facilita el cumplimiento de esta función entre Entidades Estatales. Los acuerdos marcos de precios ofrecen a la Entidades estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Colombia compra eficiente celebro el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022 el cual El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Durante el estudio de mercado Colombia compra eficiente identifico la necesidad de incluir dentro del nuevo acuerdo marco de precios de suministro de combustible, cobertura en todos los municipios y carreteras del país. Las entidades Estatales requieren de un sistema de control que permita verificar, conocer y restringir el suministro de cada vehículo de la Entidad Estatal. Sin embargo, este sistema de control no cubre la totalidad del territorio nacional, por lo que es necesario tener pagos de medios alternativos, cuando las Entidades Estatales necesiten movilizarse en carreteras y municipios en los que no exista el sistema.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta en:

El Municipio de Entrerríos – Antioquia, para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de desarrollo social e infraestructura , existe la necesidad de contratar el suministro de combustible (Gasolina, A.C.P.M,), para los diferentes vehículos de propiedad del Municipio, con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad de suministrar lo requerido para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de la Seguridad y La Convivencia Ciudadana en el Municipio de Entrerríos –Antioquia, de conformidad con la ley 1801 de 2016 y el Estatuto General de Contratación Pública.

Por otro lado, el municipio cuenta también con una maquinaria amarilla y un parque automotor necesario para las actividades constructivas, arreglo de vías, visitas de campo y todas las actividades que se realizan diariamente en la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Asistencia Agropecuaria y las demás dependencias, por lo que es indispensable para su funcionamiento el suministro de combustible.

La falta de vehículos generaría dificultades en el desarrollo de las funciones y actividades misionales y administrativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad, por lo que se requiere contar con el servicio de

suministro de combustible para los vehículos con el fin de que estos estén en condiciones de operación y seguridad.

Que el Municipio de Entrerríos - Antioquia, como ente territorial está obligado a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar los bienes o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

El desarrollo social, la Seguridad y la infraestructura del municipio constituye un Servicio Público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y una de las estrategias para fortalecerla es mediante el apoyo a los miembros del Municipio que se encuentran prestando sus servicios en pro de la comunidad.

Que dentro del Banco de Proyectos Institucional del Municipio de Entrerríos – Antioquia, se encuentra radicado el Proyecto como se detalla a continuación:

| **DETALLE DE LA INVERSIÓN** | |
|---|---|
| **SECTOR** | |
| **PROGRAMA** | |
| **SUBPROGRAMA** | |
| **ELEMENTO CONSTITUTIVO** | |
| **PRODUCTO** | |
| **CÓDIGO CPC-DANE** | **3335102** (DIESEL a.c.p.m.) – **3331101** (Gasolina motor corriente) |
| **CÓDIGO BPIN** | |

Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, en la actualidad existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar. Razones anteriores por las cuales el Municipio requiere contratar el suministro de combustible para satisfacer estas necesidades en particular.

**CLASIFICACION DE PROVEEDORES DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS**

**Tabla 2 Clasificación de Proveedores**

| Categoría | Descripción | Precio galón de combustible |
|---|---|---|
| Categoría A | Distribuidor Minorista que expende en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada | $Precio\ Categoría\ A = Precio\ del\ galon\ establecido\ por\ MinMinas - descuento\ ofrecido\ en\ el\ Margen\ Mayorista - descuento\ ofrecido\ en\ el\ Margen\ Minorista$ |
| Categoría B | Distribuidor Minorista que expende en carreteras y Municipios con Sistema de Control | $Precio\ Categoría\ B = Precio\ del\ galon\ en\ el\ tablero\ de\ la\ EDS - descuento\ ofrecido$ |
| Categoría C | Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio | $Precio\ Categoría\ C = Precio\ del\ galon\ en\ el\ tablero\ de\ la\ EDS + comisión\ por\ el\ medio\ de\ pago\ alternativo$ |
| Categoría D | Proveedor de Medios de Pago Alternativos sin Sistema de Control Obligatorio | $Precio\ Categoría\ D = Precio\ del\ galon\ en\ el\ tablero\ de\ la\ EDS + comisión\ por\ el\ medio\ de\ pago\ alternativo$ |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta entidad revisando el catálogo de la tienda virtual del Estado, establece que la mejor manera de satisfacer la necesidad a nivel territorial es aplicando la compra de la **Categoría B**, por el mayor control y cobertura que permite obtener a nivel territorial, máxime cuando el municipio de Entrerríos cuenta con veredas alejadas del casco urbano y que por razones de administración, control y gestión eficiente del gasto de combustible se requiere de un servicio en municipios más cercanos como Donmatías, Santa Rosa de Osos, ya que venir a las estaciones de servicio ubicadas en el casco urbano implican costos adicionales y mayores valores a la hora de poder prestar un servicio en las mencionadas veredas.

El proveedor debe contar con un sistema de control que permita verificar la presencia del vehículo en la EDS, adicionalmente, el proveedor debe contar con una plataforma de administración que le permita a las Entidad compradora acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido combustible
- Placa del vehículo
- Tipo de combustible y cantidad suministrada
- Valor del suministro de combustible por el periodo de tiempo que requiera la Entidad Compradora
- Fecha y hora del suministro de Combustible
- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS
- Restricciones en el horario de suministro

## 2. OBJETO, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**2.1. Objeto:** “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LA OPERACION DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA.”

### 2.2. Obligaciones y especificaciones técnicas

#### 2.2.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Efectuar las entregas de los bienes, insumos o elementos en los plazos establecidos en el Acuerdo marco de Precio.
2. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso.
3. Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.
4. Suministrar los bienes objeto del contrato en excelentes condiciones, en los

plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las condiciones del Acuerdo Marco de Precio.

5. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la entrega de los insumos contratados deberá ser subsanado por este.
6. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la Administración municipal de Entrerríos.
7. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.

**2.2.2. Obligaciones generales del contratista:**

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
4. Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
5. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entrerríos.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
9. Realizar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
10. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

**2.2.3. Obligaciones del Contratante.**

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando

se cumplan las condiciones para ello.

2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS A CONTRATAR

Calidad del combustible: La gasolina motora y el ACPM que se entregará deberá cumplir con la normatividad colombiana respecto a calidad y medidas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y que acogerán la norma técnica NTC 1380 y NTC 1480 y su equivalente ASTM.

**2.4. Clasificación UNSPSC:** Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| B - MATERIAS PRIMAS. | 15 - MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS. | 10 COMBUSTIBLES. | 15 PETROLEOS Y DESTILADOS |

## 2.5. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Entrerríos, Antioquia jurisdicción donde operan los vehículos adscritos a la entidad territorial.

## 2.6. Duración

El plazo general de la orden de compra será de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DÍAS CALENDARIO y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

## 2.7. Tipo de contrato

De acuerdo con el objeto del contrato y su ficha técnica, se celebrará un contrato de suministro.

**3. Supervisión/Interventoría**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Valorización del Municipio de Entrerríos o quien haga sus veces, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80.

Lo anterior teniendo en cuenta que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados", y para el siguiente proceso se hará la supervisión directa por parte de la administración dado que el objeto del contrato no requiere de conocimientos especializados.

Será obligación del supervisor ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato, dirigido a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.**

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($138.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003 de 08 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y desarrollo Económico.

Una vez recopilada la información anterior, el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, realizando el respectivo análisis comparativo, para lograr un valor acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a la inversión proyectada.

El valor precio de referencia por galón se tomó teniendo en cuenta el precio del galón establecido en el tablero EDS extraído del SICOM https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios para el segundo trimestre de 2024 más el porcentaje de comisión del medio de pago alternativa sobre número de galones

**4.2 El pago o desembolso del valor se hará así:**

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: según lo establecido en Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Entrerríos tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas.

| Estampilla Pro Cultura (%) | Estampilla Pro-Adulto Mayor (%) | Estampilla pro Hospital (%) | Compra de Combustibles (%) | Estampilla para la justicia familiar | Estampilla pro deporte y recreación | RETE ICA (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.00% | 4.00% | 1.00% | 0.10% | 2.00% | 1.5% | 1.00% |

## 5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto contractual, se adelantará proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015.

**Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas

ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10. *Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Los anteriores artículos determinan la modalidad de selección prevista para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de acuerdo marco de precios vigentes.

Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, la entidad procedió a realizar las siguientes actividades: Verificar en el catálogo del TVEC los proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que se requiera el suministro. La entidad compradora se obliga a verificar que el catálogo satisface su necesidad, evaluando las categorías del suministro del combustible, medios de pago alternativos en orden ascendente desde la categoría A hasta la D.

I. Verificar en el catálogo del TVEC los proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que se requiera el suministro. La entidad compradora se obliga a verificar que el catálogo satisface su necesidad, evaluando las categorías del suministro del combustible, medios de pago alternativos en orden ascendente desde la categoría A hasta la D.
II. Diligenciar el formulario de estudios previos en la TVEC y generar una solicitud de orden de compra.
III. Especificar en la solicitud de compra
- Categoría B
- Información de los vehículos
- Fecha de cronograma de instalaciones de los controles de los vehículos
- Vigencia de la Orden de compra

IV. Las demás que establezca el AMP

## 6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para el efecto, se seguirán las reglas establecidas en el Acuerdo Marco de Precio Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022. Los oferentes deberán presentar la cotización siguiendo las reglas establecidas en el Acuerdo Marco a que se hace referencia.

## 7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Esta Contratación **SI** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo

comercial vigente esta contratación **SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública por lo siguiente:

Las alcaldías están obligadas por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, indiferente del valor del proceso contractual.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | -SI | -$818.781.000 | -Sí | -No |
| | México | -No | - | - | -No |
| | Perú | -Si | --$818.781.000 | - | No |
| **Canadá** | | -No | - | - | No |
| **Chile** | | -Sí | -$818.650.000 | - | No |
| **Corea** | | -No | - | - | No |
| **Costa Rica** | | -Sí | - $1.162.733.000 | - | No |
| **Estados Unidos** | | -No | - | - | No |
| **Estados AELC** | | -Sí | $818.600.000 | - | No |
| **México** | | -No | - | - | No |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | -Sí | -Menor cuantía de la entidad ($280.000.000) | Sí | Sí |
| | Guatemala | -Sí | -Menor cuantía de la entidad ($280.000.000 | Sí | Sí |
| | Honduras | -No | - | | No |
| **Unión Europea** | | -Sí | -$859.752.000 | - | No |

## 8. MULTAS

Será de acuerdo con lo definido en la Cláusula 20 Multas y Sanciones del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022

## 9. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

## 9.1. TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

## 9.2. DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

| TIPO DE RIESGO | SI | NO | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTO | MEDIA ALTO | MEDIA BAJO | BAJO | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| Riesgos económicos | x | | x | | | | x | | | | 100 | 0 |
| Riesgos sociales o políticos | X | | | | | x | | | | x | 80 | 20 |
| Riesgos operacionales | x | | | x | | | x | | | | 100 | 0 |
| Riesgos financieros | x | | | x | | | | | x | | 100 | 0 |
| Riesgos regulatorios | x | | | | x | | | | x | | 100 | 0 |
| Riesgos de la naturaleza | x | | | | x | | | x | | | 100 | 0 |
| Riesgos ambientales | x | | | | x | | | | x | | 100 | 0 |
| Riesgos tecnológicos | x | | | | | x | | | | x | 100 | 0 |
| Retraso en la entrega de los servicios | x | | | | x | | | x | | | 100 | 0 |
| Incumplimiento de las obligaciones contractuales por | x | | | | x | | | x | | | 100 | 0 |

| TIPO DE RIESGO | SI | NO | PROBABILIDAD | | | | IMPACTO | | | | ASIGNACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ALTA | MEDIA ALTA | MEDIA BAJA | BAJA | ALTO | MEDIA ALTO | MEDIA BAJO | BAJO | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| parte del contratista seleccionado | | | | | | | | | | | | |
| Otros riesgos ¿cuáles? | | X | | | | | | | | | | |

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

| FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS | APLICA | |
|---|---|---|
| | SI | NO |
| Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato | x | |
| Revisar procesos | x | |
| Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos | x | |
| Especificar estándares de los bienes y servicios | x | |
| Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios | x | |
| Establecer sistemas de acreditación profesional | | x |
| Incluir declaraciones y garantías del contratista | X | |
| Administrar la relación entre proveedores y compradores | X | |
| supervisión de la ejecución del contrato | x | |
| Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones | x | |
| Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas | x | |

## MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Calificación total | | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Precontractual/Ejecución | Económico-financiero | Incumplimientos en la ejecución contractual, servicios que no cumplen con las necesidades | No satisfacción de la necesidad del municipio de Entrerríos | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista. | Informes de supervisión | 1 | 1 | 2 | Baja | Si | Supervisor | Etapa precontractual y hasta antes del inicio | Duración del contrato | Seguimiento y verificación Informes de supervisión | cuando sea necesario |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Falta de Eficiencia en la satisfacción de la necesidad por retrasos en entregas | Afecta el cumplimiento del contrato en términos de calidad y buen servicio | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista | Imposición de multas | 1 | 2 | 3 | Baja | Si | Supervisor | Etapa precontractual – evaluación | Hasta la última evaluación | Verificación de requisitos en la evaluación. | Etapa de evaluación |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Calificación total | | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | General | Externo | precontractual/Ejecución/pos contractual | Tributario | Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación entre otras | Afectación económica | 2 | 2 | 4 | medio | Contratista | Actualización constante sobre las variables que se presenten en la normativa tributaria. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Fecha acta de inicio | Duración del contrato | Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador | cuando sea necesario |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial<br>Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista | | 2 | 2 | 4 | Medio | Contratista | Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) | 1 | 1 | 2 | Medio | Si/ No | Supervisor | Fecha acta de inicio | Duración del contrato | Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro | cuando sea necesario |

**10. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales no deben exigir las garantías en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Ing. Camilo Arroyave Lopera**
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Camilo Arroyave Lopera<br>Secretario de Obras y Servicios Públicos | | 15/01/2025 |
| **revisión jurídica** | Sandra Milena Zuluaga Cataño<br>Asesora de Contratación | | 15/01/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |